

49135
PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO
01 NOV 2023
OFICIA DE PARTES
HORA 1:45 pm
clauco

INFOLEJ
3338-LXIII

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ/SCH/0670/2023.
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO DE LEY
EN ALCANCE AL No. INFOLEJ: 3338/LXIII.
TONALÁ, JALISCO A 31 DE OCTUBRE DE 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
LXIII LEGISLATURA.
PRESENTE.

Sea el presente escrito portador de un cordial saludo, y al mismo tiempo, oportuno para dirigirme a ustedes con el atento propósito de hacerles llegar el escrito de Iniciativa de Ley adjunto, el cual tiene como objetivo estudiar, analizar y dictaminar la propuesta de inclusión en alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024; mismo que les fue enviado con oportunidad, en ejemplar certificado, a través de la misiva **SECRETARÍA GENERAL/400/2023**, tramitada por su soberanía por conducto del número de **INFOLEJ: 3338/LXIII**.

9099
10232

La presente diligencia tiene como objetivo principal coadyuvar de manera eficiente y efectiva en la consecución de los resolutivos aprobados por el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, mediante el Acuerdo N.º 836 en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2023.

Agradezco de antemano la atención que puedan brindar a esta comunicación y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que pudieran requerir. Espero contar con su apoyo en esta importante gestión.

A T E N T A M E N T E

"2023, Año del Bicentenario del
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"Tonalá, 150 años siendo Municipio"

PRESIDENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONALÁ, JALISCO.

Ccp. Archivo
CIGRDL/RPM/CH/AGC

**INICIATIVA DE DECRETO DE LEY
PMT/SCH/0670/2023
ALCANCE No. INFOLEJ: 3338/LXIII**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
LXIII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, PAS. Sergio Armando Chávez Davalos, Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado, **alcance a la Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se otorga a los Ayuntamientos, la facultad de proponer al Congreso, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones las cuales sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en este sentido el municipio de Tonalá Jalisco, elaboro el Proyecto de Ley de Ingresos, sustentados en los siguientes razonamientos jurídicos:
- II. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que el Municipio como parte de la Nación, es copartícipe del desarrollo nacional, la procuración de la distribución del ingreso y la riqueza, la estabilidad de las finanzas públicas, el crecimiento económico y empleo. En el artículo 31 fracción IV, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que es obligación de todo mexicano el contribuir para el gasto público de la Federación, el Estados, y el Municipio del cual es habitante y donde tiene su residencia, de manera proporcional y equitativa de acuerdo a los dispuesto por las leyes.

- III.** Con respecto a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el Artículo 18, señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas Transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
- IV.** Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos: I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- V.** Por su parte, los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señalan que el Municipio administrará libremente su hacienda; a su vez, el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con:
- VI.** Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se

determinen por el Congreso del Estado; y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

- VII.** De igual manera, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VIII.** Entre los principios constitucionales de mayor relevancia que debe observar todo impuesto, es que éstos se encuentren establecidos en una ley que especifique con claridad los elementos fiscales que lo configuran. Asimismo, los impuestos deben ser proporcionales y equitativos de conformidad con lo que señalen las leyes correspondientes de tal manera que no se atente contra los derechos y garantías de los contribuyentes.
- IX.** Dentro de las políticas establecidas en el plan municipal de desarrollo se tienen muy claros los alcances en materia de salud, por esta razón se tienen programada la ampliación de la unidad centro "PBRO. Rafael González González", además de la creación de la unidad de hemodiálisis dentro del territorio municipal, con esto atender las necesidades de la población en cuanto a servicios médicos se refiere.
- X.** Sin embargo, con fecha 21 de agosto de 2023 se recibió el proyecto ejecutivo para llevar a cabo el primer proyecto consistente en la remodelación de la unidad médica Centro "PBRO. Rafael González González" sin que se consideraran dentro del proyecto de Ley de Ingresos 2024, los cobros por los nuevos servicios consistentes principalmente por hospitalización y materiales por este servicio, por la cual no se integraron las cuotas y tarifas por estos concepto, mismo que fue aprobado por el pleno del Municipio en sesión Vigésimo Cuarta



Ordinaria bajo el número de acuerdo 849, por esta razón se solicita se incluya un artículo 79 bis donde se describe el catálogo de servicios y materiales que se ofrecen en las instalaciones de las unidades médica.

- XI.** De igual forma, con fecha 28 de septiembre del año en curso y mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento bajo número de acuerdo 865, se aprobó elevar en alcance atenta solicitud al Congreso del Estado de Jalisco, para la inclusión de un artículo transitorio en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de condonar el pago de derechos por la expedición de actas de nacimiento y certificados de residencia a las mujeres víctimas de violencia de género así como para sus hijas e hijos menores de edad, previa solicitud emitida mediante el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Tonalá, Jalisco dirigida a la Secretaria General y acompañada de la orden o medida de protección emitida por autoridad competente a nombre de quien busque ser beneficiaria para dicho descuento, quien además deberá ser residente del municipio de Tonalá, Jalisco. Este beneficio no es acumulable con otros beneficios fiscales y se otorgará en una sola ocasión por persona.

CONSIDERACIONES

I.-Que es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, del lugar donde residan y de manera proporcional y equitativa, de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.-Que los municipios administrarán libremente su hacienda, así lo establecen el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo que se refiere a la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en el inciso a) y c) señalan que en todo caso:

a). - Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.



Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones."

De igual forma, en su inciso c), señala que:

c). - los ingresos Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

*...
Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

Valores que atendiendo a la reforma al artículo 115 Constitucional mediante el Artículo Quinto Transitorio deberán ser equiparables a los de mercado, y en su caso se realizarán las adecuaciones a las tasas a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

III.- Así mismo los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco a su vez, el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen, que para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Hacienda Municipal se integra con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado, los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con:

Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

Las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

IV.- Para el caso en concreto, el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que la iniciativa de leyes corresponde a los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.

V.- Asimismo, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

VI.- Conforme con el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación de los Ayuntamientos el presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos **a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos.**

Las iniciativas de leyes de ingresos se deberán presentar cumpliendo con las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los munícipes que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los

servidores públicos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tal efecto, el artículo 79 de este mismo ordenamiento legal Estatal, dispone que el Congreso del Estado de Jalisco, debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

En otro orden de ideas, tenemos que los requerimientos de los ciudadanos proyectan el compromiso de implementar políticas y mecanismos que den como resultado el desarrollo municipal, por lo tanto, esta administración ha asumido con responsabilidad ese compromiso y en aras de seguirlo concretando a través de los ejes rectores plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, se define la orientación de las acciones gubernamentales y se ratifica la responsabilidad del Gobierno con la sociedad.

En ese sentido, se expresan los lineamientos estratégicos de la política económica y del desarrollo social, conforme a los ejes y programas estructurales, a partir de los cuales se definen directrices generales y se traza la coherencia del proceso de planeación, programación y presupuestación, que se cristaliza en su ejecución.

Se presenta esta iniciativa con la finalidad de que se estudie, analice y dictamine su inclusión en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el ejercicio 2024, ingresada y registrada bajo el número de **INFOLEJ 3338/LXIII**, agregando los artículos y anexos siguientes:

D E C R E T O

Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024

ÚNICO. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la inclusión en la Iniciativa de Ley de ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024; la adición del artículo 79-bis y del transitorio Décimo Segundo, con base a las consideraciones jurídicas, sociales y económicas que se vierten en la presente iniciativa, debiendo quedar como sigue:

Artículo 79 BIS. Las personas que requieran de los servicios médicos Municipales de hospitalización en la unidad médica Centro "PBRO. Rafael González González" pagaran las siguientes tarifas:

CONCEPTO CIRUGIAS	TARIFA
ABDOMINOPLASTIA	\$18,000.00
ABLACION ENDOMETRIAL	\$7,500.00
ACALASIA ABIERTA (OPERACION DE HELLER)	\$12,000.00
ACALASIA Y ENDOSCOPIA TRANSOPERATORIA(OPERACION DE DE HELLER)	\$12,000.00
ADENOIDECTOMIA	\$5,500.00
ADHERENCIOLISIS	\$10,000.00
ALVEOLOPLASTIA	\$1,560.00
ALVEOLOPLASTIA CON ANESTESIA GENERAL (POR ARCADA)	\$6,500.00
ALVEOLOPLASTIA CON ANESTESIA LOCAL (POR ARCADA)	\$4,500.00
AMIGDALECTOMIA (ADULTO)	\$6,500.00
AMIGDALECTOMIA (NIÑO)	\$6,500.00
AMIGDALECTOMIA CON ADENOIDECTOMIA	\$7,500.00

AMPLIACION VESICAL	\$3,500.00
AMPUTACION DEDOS (1 PIE)	\$4,500.00
AMPUTACIONES	\$7,500.00
APENDICE POR LAPAROSCOPIA	\$10,000.00
APENDICECTOMIA	\$10,000.00
APENDICECTOMIA PEDIATRICA	\$14,000.00
APICECTOMIA	\$1,500.00
APICECTOMIA	\$1,500.00
APLICACION DE FIJADORES EXTERNOS (NO INCLUYE FIJADORES)	\$4,500.00
APLICACIÓN DE MALLA TOT	\$8,000.00
ARTRODESIS	\$10,000.00
ARTRODESIS CERVICAL SIN IMPLANTE INTERSOMATICO Y PLACA CERVICAL ANTERIOR	\$12,000.00
ARTRODESIS LUMBAR SIN IMPLANTE INTERSOMATICO	\$12,000.00
ARTRODESIS LUMBAR SIN IMPLANTE INTERSOMATICO Y TORNILLOS TRASPEDICULARES	\$12,000.00
ARTROPLASTÍA	\$12,000.00
ARTROSCOPIA	\$7,000.00
ARTROTOMIAS	\$5,500.00
ASEO QUIRURGICO	\$3,500.00
ATRESIA INTESTINAL: ES EN RECIEN NACIDOS	\$16,500.00
BARTHOLINECTOMIA	\$3,500.00
BIOPSIA DE OVARIO	\$4,500.00
BIOPSIA DE PIEL Y/O GANGLIONAR (PEDIA)	\$2,500.00
BIOPSIA DE TUMORES DE CUELLO	\$3,500.00
BIOPSIA EN TEJIDO BLANDO CON ANESTESIA GENERAL	\$4,500.00
BIOPSIA EN TEJIDO BLANDO CON ANESTESIA GENERAL	\$5,850.00
BIOPSIA EN TEJIDO OSEO CON ANESTESIA GENERAL	\$5,500.00
BIOPSIA PUNCH SIN ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	\$500.00
BIOPSIAS VESICALES	\$1,500.00
BLEFAROPLASTIA PEXIA DE CEJAS	\$12,000.00
BLOQUEO PERIDURAL	\$1,300.00
BLOQUEO PERIFERICO	\$1,300.00
BLOQUEO SUBDURAL	\$1,700.00
CALDWELL-LUC (HOSP)	\$4,500.00

CANASTEO DE CALCULO URETERAL (SIN EQ)	\$9,000.00
CANTOPLASTIA ORBITA	\$2,500.00
CAPSULOTOMIA MAMARIA	\$6,500.00
CERCLAJE	\$3,500.00
CESAREA (INCLUYE DOS DIAS DE HOSP)	\$9,000.00
CIERRE DE COLOSTOMIA-CIERRE ILEOSTOMIA	\$9,200.00
CIERRE DE COLOSTOMIA-CIERRE ILEOSTOMIA (RECONEXION INTÉSTINAL	\$12,000.00
CIERRE DE FISTULA RECTOVAGINAL	\$5,000.00
CIERRE DE FISTULAS OROANTRALES	\$5,500.00
CIERRE DE FISTULAS OROANTRALES CON ROTACION DE COL	\$1,950.00
CIERRE DE FISTULAS OROANTRALES MAXILO	\$1,560.00
CIRCUNCISION (ADULTO)	\$4,000.00
CIRCUNCISION (PEDIATRICA)	\$5,500.00
CIRUGIA ARTERIAL (DE MEDIANO Y GRAN CALIBRE)	\$14,000.00
CIRUGIA DE CADWELL CON ANESTESIA LOCAL	\$3,250.00
CIRUGIA DE CADWELL LUC CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
CIRUGIA DE CATARATA (CON FACO)	\$8,500.00
CIRUGIA DE CATARATA CONGENITA	\$9,000.00
CIRUGIA JUANETES DOS PIES	\$8,000.00
CIRUGIA JUANETES UN PIE	\$6,000.00
CIRUGIA LEFORT II O III	\$10,000.00
CIRUGIA VASCULAR DE ABDOMEN Y TORAX	\$14,000.00
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	\$7,000.00
CISTOLITOTOMIA	\$8,500.00
CISTOLITOTRICA (CL)	\$5,500.00
CISTOSCOPIA EN QUIROFANO	\$5,500.00
CISTOSTOMIA	\$5,500.00
COAGULACION DE ENDOMETRIOSIS	\$7,500.00
COAGULACION DE ENDOMETRIOSIS X LAPAROSCOPIA	\$10,000.00
COLECISTECTOMIA + EXPLORACION DE BILIARES	\$12,000.00
COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	\$12,000.00
COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA CONVERTIDA A ABIERTA	\$15,000.00
COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA PEDIATRICA	\$12,500.00
COLECISTECTOMIA SIMPLE ABIERTA	\$12,000.00
COLECTOMIA TOTAL	\$12,000.00

COLGAJO MAYOR	\$6,500.00
COLGAJO MENOR	\$4,500.00
COLGAJO MUSCULAR MIOCUTANEO DE FASCIA O FASCICUTANE	\$10,000.00
COLOCACION DE CATETER BLANDO DOBLE J	\$7,000.00
COLOCACION DE MALLA TOT (TRANSOBTURAD)	\$7,500.00
COLOCACION DE MALLA TVT (TENSION FREE VAGINAL)	\$7,500.00
COLOCACION DE PROTESIS EN PIERNAS O PANTORRILLAS	\$18,000.00
COLOCACION DE PROTESIS GLUTEAS (SIN PROTESIS)	\$18,000.00
COLPOPERINORRAFIA (CIRUGIA P CORREC EST PELV)	\$7,500.00
COLPOSUSPENSION RETROPUBICA (BURCH)	\$7,500.00
CORRECCION DE PARALISIS FACIAL	\$3,500.00
CORRECCION DE RINOFIMIA	\$3,500.00
CORRECCION SEPTUM NASAL QUIRURGICO	\$5,000.00
CRANIECTOMIA PARA FRACTURAS	\$12,000.00
CRANIOTOMIA PARA HEMATOMAS SUBDURALES Y EPIDURALES E INTRAPARENQUIMATOSOS (SIN VALVULA)	\$12,000.00
CURETAJE O RESECCION DE TUMOR OSEO	\$7,500.00
DACRIOCISTISIS DCR + OTR ANESTESIA GENERAL	\$5,500.00
DACRIOESTENOSIS SONDEO	\$3,500.00
DACROCISTORRINOSTOMIA	\$4,500.00
DEBRIDACION DE ABSCESO MAMARIO	\$2,500.00
DEBRIDACION DE ABSCESOS FARINOAMIGDALINO	\$4,000.00
DEBRIDACION DE HEMATOMA Y/O ABSCESO SEP-NASAL	\$4,000.00
DEDO DE GARRA	\$4,500.00
DERECHO DE SALA PARA CIRUGIA	\$2,000.00
DERIVACION BILIAR INTERNA	\$6,500.00
DERIVACION URINARIA	\$3,500.00
DERIVACION VENTRICULAR EXTERNA (SIN VALVULA)	\$10,000.00
DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL (SIN VALVULA)	\$8,000.00
DERMOABRACION FACIAL TOTAL	\$10,000.00
DERMOLIPECTOMIA BRANQUIAL TORACCICA O CRURAL	\$14,000.00
DERMOLIPECTOMIA TROCANTERICA	\$14,000.00
DESINSERCION DE MUSCULOS PTERIGOIDEOS	\$2,080.00
DESINSERCION DE MUSCULOS PTERIGOIDEOS CON ANESTESI	\$5,850.00



DIA HOSPITALIZACION	\$800.00
DISCOIDECTOMIA (HERNIA EN DISCO)	\$12,000.00
DISECTOMIA CERVICAL (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
DISECTOMIA LUMBAR (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
DIVERTICULECTOMIA VESICAL	\$7,500.00
DRENAJE CERRADO DE TORAX	\$4,500.00
ECTROPION PARPADO INVERTIDO	\$2,000.00
ELECTROFULGURACION DE TUMORES CUTANEOS	\$2,500.00
ELECTROVAPORIZACIÓN TRANSURETRAL DE PROSTATA	\$7,500.00
EMBARAZO ECTOPICO	\$7,500.00
EMBOLECTOMIA ARTERIAL	\$5,500.00
ENDOPIELOTOMIA (EP)	\$5,500.00
ENTROPION PARPADO EVERTIDO	\$2,000.00
ENUCLEACION DE QUISTES PARAOVARICOS	\$5,000.00
EPIDIDIMECTOMIA	\$4,500.00
EPIFISIOLISTESIS CAPITAL FEMORAL (CLAV 2 LADOS) S	\$6,500.00
EPIFISIOLISTESIS CAPITAL FEMORAL (CLAV UNO SOLO)	\$6,500.00
EPISPADIAS REPARACION PLASTICA	\$2,500.00
ESPERMATOCELECTOMIA	\$2,500.00
ESPLENECTOMIA ABIERTA	\$12,000.00
ESTAPEDECTOMIA (SIN PROTESIS)	\$5,500.00
ESTENOSIS ESPINAL CERVICAL DESCOMPRESION Y FUSION (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
ESTENOSIS ESPINAL LUMBAR BLOQUEO (FACETARIO O FORAMINAL) PROCEDIMIENTO NO QX PERO NECESITA QUIROFANO (SIN IMPLANTE)	\$6,500.00
ESTENOSIS ESPINAL LUMBAR DESCOMPRESION O DESCOMPRESION Y FUSION (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
ESTRABISMO ADULTO	\$6,000.00
ESTRECHES DE URETRA	\$2,000.00
EVENTRACION POSQUIRURGICA	\$6,000.00
EXCISION DE MAMA SUPERNUMERARIA	\$4,500.00
EXCRECIS DE GRANULOMA SEPTAL	\$4,000.00
EXPANSOR CUTANEO COLOCACION C/ANEST GENERAL	\$7,500.00
EXPANSOR CUTANEO COLOCALCION C/ANEST LOCAL	\$4,500.00
EXPLORACION DE PLEXO	\$7,500.00

EXPLORACION ESCROTAL	\$5,500.00
EXPLORACION FONDO DE OJO R/N SEDACION	\$2,000.00
EXPLORACIÓN VASCULAR ARTERIAL	\$14,000.00
EXT DE CHALAZION	\$4,000.00
EXTIRPACION DE BOLSAS DE BICHAT A LOCAL	\$6,500.00
EXTIRPACION DE FISTULA O APENDICE PREAURICULAR	\$4,500.00
EXTIRPACION DE GLANDULA SUBMAXILAR	\$4,000.00
EXTIRPACION DE QUISTE BRANQUIAL	\$4,500.00
EXTIRPACION DE QUISTE SALIVAL	\$4,500.00
EXTIRPACION DE QUISTE TIROGLOSO	\$5,000.00
EXTIRPACION DE QUISTES O LIPOMAS CON ANEST GRAL	\$6,000.00
EXTIRPACION DE QUISTES O LIPOMAS CON ANEST LOCAL	\$3,500.00
EXTIRPACION DE TATUAJE + CIERRE DIRECTO	\$4,500.00
EXTIRPACION DE TUMOR CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
EXTIRPACION DE TUMOR CUT + COLG O INJ CON ANST GRL	\$7,500.00
EXTIRPACION DE TUMOR OVARIO	\$7,500.00
EXTIRPACION DE TUMORES BENIGNOS DE CUELLO	\$4,000.00
EXTIRPACION DE TUMORES BENIGNOS EN FOSAS NAALES	\$4,000.00
EXTIRPACION DE TUMORES RENALES	\$7,500.00
EXTIRPACION DE TUMORES RETROPERITONEALES	\$7,500.00
EXTIRPACION GANGLIONAR	\$3,800.00
EXTIRPACION GANGLIONAR CON BIOPSIA	\$2,500.00
EXTIRPACION QUISTE DE INCLUSION PEDIATRICA	\$6,200.00
EXTIRPACION QUISTE DEL EPIDIDIMO PEDIATRICA	\$5,100.00
EXTIRPACION QUISTE PILONIDAL PEDIATRICA	\$6,100.00
EXTIRPACION TUMORACION CONJUNTIVAL	\$3,500.00
EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS	\$3,500.00
EXTRACCION DE DIENTES RETENIDOS CON ANESTESIA GENE	\$5,850.00
EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	\$6,500.00
EXTRACCION DE POLIPO POR HISTEROSCOPIA	\$9,000.00
FISTULA ANORECTAL	\$6,500.00
FISTULA BRANQUIAL (PEDIA)	\$4,500.00
FISTULA URETERO O VESICO VAGINAL	\$5,500.00
FISTULAS PREAURICULARES	\$4,000.00
FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON ANEST	\$5,850.00
FRACTURA DE COLUMNA FUSION (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00

FRACTURA DE DEDOS (PONER CLAVOS SIN IMPLANTE)	\$3,500.00
FRACTURA ORBITARIA	\$11,050.00
FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON ANESTES	\$5,850.00
FRACTURAS FACIALES CON ANESTESIA GENE	\$10,000.00
FRACTURAS LEFORT I II Y III	\$12,500.00
FRENILECTOMIA CON ANESTESIA LOCAL	\$3,500.00
FRENILECTOMIA LINGUAL CON ANESTESIA GENERAL	\$6,000.00
FRENILECTOMIA LINGUAL CON ANESTESIA LOCAL	\$2,000.00
FRENULECTOMIA PEDIATRICA	\$4,600.00
FUNDUPLICATURA HIATAL	\$12,000.00
GASTRECTOMIA RADICAL	\$12,000.00
GASTROSTOMIA	\$3,500.00
HEMICOLECTOMIA (INT GRUESO SIN NPT)	\$12,000.00
HEMITIROIDECTOMIA	\$12,000.00
HEMORROIDECTOMIA	\$6,500.00
HERNIA CRURAL	\$6,500.00
HERNIA DE DISCO CERVICAL DISCOIDECTOMIA MAS FUSION (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
HERNIA DE DISCO LUMBAR DISCOIDECTOMIA (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
HERNIA EPIGASTRICA O DE LINEA MEDIA	\$8,000.00
HERNIA EPIGASTRICA O DE LINEA MEDIA PEDIATRICO	\$7,000.00
HERNIA INGUINAL PEDIATRICA	\$7,000.00
HERNIA POSTINICISONALES	\$6,500.00
HERNIA POSTINICISONALES PEDIATRICA	\$7,000.00
HERNIA UMBILICAL	\$7,500.00
HERNIAS RECIDIVANTES VIA PREPERITONEAL (SIN MALLA)	\$6,500.00
HERNIAS RECIDIVANTES VIA PREPERITONEAL (SIN MALLA) PEDIATRICA	\$7,000.00
HERNIOPLASTIA INGUINAL	\$10,000.00
HERNIOPLASTIA UMBILICAL PEDIATRICA	\$7,000.00
HIDROCELE	\$5,000.00
HIDROCELE PEDIATRICA	\$6,500.00
HIPOSPADIA (PEDIA)	\$6,500.00
HISTERECTOMIA ABDOMINAL	\$10,000.00
HISTERECTOMIA LAPAROSCOPICA (NO INCLUYE RENTA DE EQUIPO)	\$10,000.00

HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$10,000.00
HISTERECTOMIA VAGINAL	\$10,000.00
HISTEROSCOPIA CON BIOPSIA DE ENDOMETRIO	\$9,000.00
HOSPITALIZACION DIA CAMA CUNEROS	\$800.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL DE CX GENERAL ADULTOS	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL DE CX GENERAL PEDIATR	\$1,800.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL DE GINECOLOGIA	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL DE INFECTOLOGIA ADULT	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL DE INFECTOLOGIA PEDIA	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL DE ORTOPEDIA	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL MEDICINA INTERNA ADUL	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL OBSTETRICIA	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL OTORRINOLARINGOLOGIA	\$2,100.00
HOSPITALIZACION DIA INTEGRAL UROLOGIA	\$2,100.00
IMPLANTES FACIALES (SIN PROTESIS)	\$6,500.00
INJERTO CUTANEO CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
INJERTO CUTANEO CON ANESTESIA LOCAL	\$4,500.00
INJERTO DE GRASA CON ANESTESIA GENERAL	\$7,500.00
INVAGINACION INTESTINAL (PEDIA)	\$7,500.00
LABERINTECTOMIA	\$7,500.00
LAMINECTOMIA CERVICAL (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
LAMINECTOMIA LUMBAR (SIN IMPLANTE)	\$12,000.00
LAPARATOMIA EXPLORATORIA	\$13,500.00
LAPAROSCOPIA CON ELECTROFULGURACION DE ENDOMETRIOS (NO INCLUYE RENTA DE EQUIPO)	\$10,000.00
LAPAROSCOPIA CON EXTIRPACION DE TUMOR OVARICO (NO INCLUYE RENTA DE EQUIPO)	\$10,000.00
LAPAROSCOPIA CON SALPINGONEOSTOMIA (NO INCLUYE RENTA)	\$10,000.00
LAPAROTOMIA GINECOLOGICA	\$7,500.00
LAPAROTOMIA LAPAROSCOPICA	\$12,000.00
LARINGOSCOPIA DIR EXPL MICROSCOPIA DE LARINGE (S	\$3,000.00
LARINGOSTOMIA (RESOLUCIONES DE LA ESTENOSIS LARING	\$4,000.00
LEGRADO (INCLUYE UN DIA DE HOSPITALIZACION)	\$6,500.00
LIGADURA DE CAROTIDA EXTERNA	\$4,500.00
LIGADURA TRANS-ANTRAL DE LA ARTERIA MAX INT	\$4,500.00

LINFADENECTOMIA	\$7,500.00
LIPOSUCCION ABDOMINAL (SIN EQ)	\$14,500.00
LIPOSUCCION BRANQUIAL MUSLO O PIERNAS (SIN EQ)	\$14,500.00
LIPOSUCCION CERVICAL (SIN EQ)	\$14,500.00
LIPOSUCCION DE FLANCOS	\$14,500.00
LIPOSUCCION FACIAL (SIN EQ)	\$10,000.00
LIPOSUCCION MULTIREGIONAL (SIN EQ)	\$18,000.00
LITOTRIPSIA INTRACORPOREA	\$10,000.00
LOBULOPLASTIA	\$4,500.00
LUXACION CONGENITA DE CADERA OSTEOTOMIA SALTER	\$7,500.00
MAMOPLASTIA DE REDUCCION	\$12,000.00
MASTECTOMIA MAS COLOCACION DE IMPLANTES (SIN IMP)	\$18,000.00
MASTECTOMIA PARCIAL	\$6,500.00
MASTECTOMIA RADICAL (CADA MAMA)	\$12,000.00
MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA O SUBCUTANEA	\$12,000.00
MASTOIDECTOMIA	\$6,500.00
MASTOIDECTOMIA CON TIMPANOPLASTIA	\$6,500.00
MASTOIDECTOMIA RADICAL	\$6,500.00
MASTOIDECTOMIA RADICAL MODIFICADA	\$6,500.00
MAXILECTOMIA	\$6,500.00
MEATOTOMIAS	\$3,000.00
MENTOPLASTIA CON OSTEOTOMIA O INJERTO OSEO	\$6,500.00
MIOMECTOMIA	\$7,500.00
MIOMECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	\$7,500.00
MIOMECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	\$10,000.00
MIRIGOPLASTIA O TIMPANOPLASTIA	\$3,500.00
MONITORES EN QUIROFANO	\$500.00
NEFRECTOMIA	\$10,000.00
NEFRO URETERECTOMIA RADICAL	\$12,000.00
NEFROLITOTOMIA	\$6,500.00
NEFROLITOTRICA PERCUTANEA (NLPCN)	\$6,500.00
NEFROPEXIA	\$6,500.00
NEFROSTOMIA PERCUTANEA	\$10,000.00
NEFROSTOMIA PERCUTANEA (NPCN)	\$4,500.00
NEVO (CIRUGIA LUNAR)	\$4,000.00
NINFOPLASTIA	\$4,500.00

OBTURADORES POR MAXILECTOMIA	\$3,000.00
ODONTOPEDIATRIA QUIRURGICA (AMBULATORIA INC SALA)	\$4,000.00
OFORECTOMIA	\$7,500.00
OOP NISSEN LAPAROSCOPICO SIN LAPAROSCOPIO (HERNIA HIATAL)	\$7,000.00
OPERACIONES CONSERVADORAS DE EMBARAZO TUBARIO	\$6,000.00
ORQUIDECTOMIA SUBCAPSULAR	\$8,000.00
ORQUIDOPEXIA (PEDIATRICA)	\$7,000.00
OSTEOSINTESIS VALGUIZANTE DE RODILLA (SIN MATERIAL	\$7,500.00
OSTEOTOMIA DE CODO	\$7,500.00
OSTEOTOMIA SEGMENTARIA MANDIBULAR	\$6,500.00
OSTEOTOMIA VALGUIZAN DE RODILLA + ARTOSCO LIMPIEZA	\$9,000.00
OTOPLASTIA CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
PALATOPLASTIA	\$7,800.00
PARTO NORMAL (INCLUYE UN DIA DE HOSP)	\$6,500.00
PENECTOMIA RADICAL	\$7,500.00
PIE EQUINO-VARO (NIÑO)	\$4,500.00
PIELOGRAFIA RETROGRADA	\$5,500.00
PILOROMIOTOMIA PEDIATRICA	\$7,000.00
PLASTIA ABDOMINAL	\$12,000.00
PLASTIA DE HOMBRO	\$6,500.00
PLASTIA EN Z CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
PLASTIA LOCAL (CICATRICES MAYORES)	\$4,500.00
PLASTIAS DE CUERPO CAVERNOSO	\$5,500.00
POLIPO NASAL INVERTIDO	\$4,000.00
POLIPO RECTAL (PEDIA)	\$6,500.00
PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS (COLGAJO LAR)	\$5,500.00
PROSTATECTOMIA RADICAL	\$10,000.00
PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA	\$10,000.00
PROTESIS PENIANA	\$6,500.00
PROTESIS URETRAL	\$6,500.00
PTERIGION	\$4,500.00
PUNCION DE ABSCESO PROSTATICO	\$2,500.00
PUNCION PERCUTANEA DE QUISTE RENAL (PCNQR)	\$4,500.00
QUEILOPLASTIA	\$4,500.00
QUISTE EPIDIDIMO	\$4,500.00

QUISTE PILONIDAL (PEDIA)	\$5,500.00
RECANALIZACION TUBARIA	\$7,500.00
RECANALIZACION TUBARICA POR LAPAROSCOPIA	\$12,500.00
RECONST AURICULAR	\$4,500.00
RECONSTRUCCION DE DEDO CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
RECONSTRUCCION DE MANO CON ANESTESIA GENERAL	\$10,000.00
RECONSTRUCCION LABIAL	\$4,500.00
RECONSTRUCCION PALPEBRAL	\$4,500.00
REDUC CERRADAS DE FX O LX ART MAYOR (INC YESO CON SEDACION)	\$3,500.00
REDUC CERRADAS DE FX O LX ART MENOR (INC YESO CON SEDACION)	\$3,500.00
REDUCC DE FX NASAL CON ANESTESIA GENERAL	\$6,500.00
REDUCCION ABIERTA Y FIJACION INTERNA	\$4,500.00
REDUCCION CERRADA BAJO ANESTESIA	\$6,000.00
REDUCCION DE FX ORBITARIA	\$6,500.00
REIMPLANTE URETERAL	\$7,500.00
REPARACION DE FISTULAS VESICO VAGINALES	\$5,000.00
REPARACION DE TENDONES DE AQUILES	\$5,500.00
RESECCION ALTA O BAJA DE CERVIX	\$2,000.00
RESECCION DE CABEZA DE RADIO	\$5,500.00
RESECCION DE CUNA DE OVARIOS Y/O PUNCION	\$6,000.00
RESECCION DE TABIQUE UTERINO	\$7,500.00
RESECCION DE TUMORACION Y/O QUISTE ODONTOGENICO EN	\$7,000.00
RESECCION DE TUMORACION Y/O QUISTE ODONTOGENICO EN	\$5,850.00
RESECCION DE VALVAS TRANSURETRAL	\$6,500.00
RESECCION DISTAL CLAVICULA (MUMFORD)	\$5,500.00
RESECCION TEJIDO RESIDUAL PROSTATICO	\$10,000.00
RESECCION URETRAL DE PROSTATA RTU	\$10,000.00
RESECCION URETRAL DE TUMOR VESICAL	\$5,500.00
RETIRO DE CATETER BLANDO DOBLE J	\$3,500.00
RETIRO DE CATETER DOBLE J	\$3,500.00
RETIRO DE DIU CON ANESTESIA	\$2,500.00
RETIRO DE MALLA TOT	\$4,500.00

RETIRO DE QUISTE SINOVIAL	\$5,500.00
RINOPLASTIA ESTETICA	\$12,000.00
RINOSEPTUMPLASTIA FUNCIONAL	\$12,000.00
RITIDOPLASTIA CERVICOFACIAL	\$12,000.00
RITIDOPLASTIA FRONTALPEBRAL	\$11,000.00
RITIDOPLASTIA TOTAL	\$15,000.00
SACRO COLPOPEXIA	\$6,500.00
SAFENECTOMIA INTERNA (1 EXTREMIDAD)	\$6,000.00
SAFENECTOMIA INTERNA (2 EXTREMIDAD)	\$7,000.00
SALPINGO OFERECTOMIA	\$6,500.00
SEPTUMPLASTIA	\$6,500.00
SUSPENSION URETRO VESICAL	\$5,500.00
SUTURA CON ANESTESIA GENERAL	\$4,500.00
TENOLISIS CON ANESTESIA GENERAL	\$4,500.00
TENOTOMIA CADERA O ADUCTORES (1 LADO)	\$4,500.00
TENOTOMIA DE DEDO	\$4,500.00
TIMPANOPLASTIA (ADULTO)	\$4,500.00
TIROIDECTOMIA TOTAL	\$10,000.00
TOMA DE BIOPSIA EN QUIROFANOS	\$4,500.00
TORACOCENTESIS	\$2,500.00
TORACOTOMIA EXPLORADORA	\$10,000.00
TRANSPOSICION DIGITAL	\$6,500.00
TRAQUEOSTOMIA	\$5,000.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HERNIA VENTRAL	\$6,500.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE RANULA	\$3,500.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE REMANENTE EMBRIONARIOS	\$3,500.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE TUMORES B DE OIDO	\$3,500.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL LABERINTO ETMOIDAL	\$5,500.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO ESTENOSIS DEL CONDUCT AUDIT	\$4,500.00
TRATAMIENTO QUIRURGICO DE PERFORACIONES SEPTALES	\$7,500.00
TRAUM OCULAR HIPEMA	\$5,500.00
TRAUMATISMO OCULAR PENETRANTE	\$5,500.00
TUBOS DE VENTILACION TIMPANICA (SIN TUBO)	\$3,500.00
TUMORACIONES SUBCUTANEOS (ANESTESIA LOCAL)	\$3,500.00
URETEROCELE (COMISUROTOMIA) VIA ENDOSCOPICA	\$5,500.00
URETEROCELECTOMIA	\$5,500.00

URETEROLITOTOMIA	\$5,500.00
URETERORENOSCOPIA (URS)	\$4,500.00
URETRO PLASTIA	\$6,500.00
URETROCISTOSCOPIA-URETERORENOSCOPIA	\$10,000.00
URETROLITOTOMIA	\$5,500.00
URETOSTOMIA	\$5,500.00
URETROTOMIA	\$4,500.00
VALPLAST BILATERAL	\$4,800.00
VALPLAST UNILATERAL	\$2,400.00
VARICOCELE	\$6,500.00
VARICOCELE (PEDIATRIA)	\$6,500.00
VARICOCELE BILATERAL	\$7,500.00
ZETOPLASTIAS (ELONGACION DE TENDONES)	\$5,500.00

CONCEPTO URGENCIAS

CARDIOVERSION CON MEDICAMENTO	\$1,500.00
CARDIOVERSION ELECTRICA	\$2,200.00
COLOC TUBO PLEURAL C/PLEUROBAC	\$2,500.00
COLOCACION DE CATETER CENTRAL	\$1,200.00
CONSULTA ESPECIALISTA URGENCIAS	\$150.00
ELECTROCARDIOGRAMA	\$150.00
INMOVILIZACION POR ESGUINCE M PELVICO SIN RX (INC YESO)	\$700.00
INMOVILIZACION POR ESGUINCE M TORACCICO SIN RX (INC YESO)	\$600.00
INTUBACION ENDOTRAQUEAL	\$800.00
INYECCION I VENOSA	\$50.00
LAVADO DE ESTOMAGO (PED)	\$300.00
LAVADO DE OIDOS	\$150.00
MONITORES	\$500.00
NEBULIZACION CON MEDICAMENTO (SIN NEB NI HUDSON)	\$150.00
NEBULIZADOR CON MEDICAMENTO (INC HUDSON)	\$250.00
NUTRICION PARENTERAL (NO INCLUYE BOLSAS DE NUTRIENTES)	\$300.00
OBSERVACION DE 0 A 2 HORAS	\$400.00
OBSERVACION DE 12 A 24 HORAS	\$800.00
OBSERVACION DE 2 A 12 HORAS	\$600.00

TARIFAS

OBSERVACION DE 24 A 48 HORAS	\$1,200.00
PARACENTESIS	\$500.00
REDUC CERRADAS DE FX O LX ART MAYOR (INC YESO CON SEDACION)	\$3,500.00
REDUC CERRADAS DE FX O LX ART MENOR (INC YESO CON SEDACION)	\$3,500.00
RETIRO DE PUNTOS	\$50.00
SONDEO DE VEJIGA (INCLUYE SONDA)	\$350.00
TORACOCENTESIS	\$2,500.00
VENDAJE COMPRESIVO	\$200.00
VENTILACION MECANICA POR 24 HRS	\$2,500.00
CONCEPTO CONSULTAS	TARIFA
CERTIFICADO MEDICO SIN ANALISIS	\$150.00
CONSULTA TORAX Y CARDIOVASCULAR	\$150.00
CONSULTA ANGIOLOGIA	\$150.00
CONSULTA CARDIOLOGIA	\$150.00
CONSULTA CIRUGIA GENERAL	\$150.00
CONSULTA CIRUGIA PEDIATRICA	\$150.00
CONSULTA CIRUGIA PLASTICA RECONSTRUCTIVA	\$150.00
CONSULTA CL DE HERIDAS Y PIE DIABETICO	\$150.00
CONSULTA COLPOSCOPIA	\$150.00
CONSULTA CONTROL NIÑO SANO	\$150.00
CONSULTA CONTROL PRENATAL	\$150.00
CONSULTA DE ESPECIALIDAD (INTERCONSULTA)	\$150.00
CONSULTA DE PODOLOGIA	\$150.00
CONSULTA DENTAL	\$100.00
CONSULTA ESPECIALISTA URGENCIAS	\$150.00
CONSULTA FERTILIDAD CLIMATERIO Y MENOPAUSIA	\$150.00
CONSULTA GASTROENTEROLOGIA	\$150.00
CONSULTA GENERAL	\$150.00
CONSULTA GINECOLOGIA	\$150.00
CONSULTA INFECTOLOGIA ADULTOS	\$150.00
CONSULTA INFECTOLOGIA PEDIATRIA	\$150.00
CONSULTA MAXILOFACIAL	\$150.00
CONSULTA MEDICINA FISICA	\$150.00
CONSULTA MEDICINA INTERNA	\$150.00

CONSULTA MEDICINA LABORAL	\$150.00
CONSULTA NEUROLOGIA	\$150.00
CONSULTA NUTRICION	\$100.00
CONSULTA OFTALMOLOGIA	\$150.00
CONSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	\$150.00
CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA	\$150.00
CONSULTA PEDIATRIA	\$150.00
CONSULTA PRE ANESTESICA	\$150.00
CONSULTA PSICOLOGIA	\$150.00
CONSULTA PSIQUIATRIA	\$150.00
CONSULTA REUMATOLOGIA	\$150.00
CONSULTA UROLOGIA	\$150.00
PRUEBA RAPIDA ANTIGENO PARA COVID	\$450.00
TERAPIA DE REHABILITACION	\$150.00
CONCEPTO DE PROCEDIMIENTOS	TARIFA
ESTESIA REGIONAL	\$1,300.00
PARCHE HEMATICO	\$800.00
ESCLEROSIS DE VARICES POR SESION (SIN MATERIAL)	\$2,500.00
ESCLEROTERAPIA VENOSA	\$600.00
COLOCACION DE MARCAPASO TRANSITORIO SIN FUENTE	\$4,000.00
ECOCARDIOGRAMA	\$1,500.00
ECOCARDIOGRAMA CON DOBUTAMINA (CON SEDACION)	\$3,500.00
ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR	\$1,500.00
ECOCARDIOGRAMA PRUEBA SIN ESTRÉS	\$1,500.00
ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO (CON SEDACION)	\$3,500.00
ELECTROCARDIOGRAMA	\$150.00
HOLTER	\$1,000.00
MAPA	\$1,000.00
MESA INCLINADA P/PRUEBA CARDIOLOGICA	\$2,500.00
PRUEBA DE ESFUERZO	\$1,000.00
COLPOSCOPIA DIAGNOSTICA	\$600.00
CONIFICACION	\$1,000.00
CRIOTERAPIA	\$1,000.00
ELECTROFULGURACION DE CERVIX	\$1,000.00
ELECTROFULGURACION DE MALFORMACIONES VASCULARES (S	\$2,000.00

TRATAMIENTO DE LASER	\$4,500.00
CURACION	\$200.00
INFILTRACION DE FARMACO (NO INCLUYE EL FARMACO)	\$200.00
INYECCION	\$80.00
SERVICIO INTEGRAL PODOLOGIA	\$250.00
COLONOSCOPIA	\$4,000.00
DILATACION CARDIAL EN ACALASIA (SIN MATERIAL NI RE	\$3,500.00
DILATACION DE PILORO (SIN MATERIAL NI RENTA DE EQU	\$5,500.00
DILATACION ESOFAGICAS POR SESION GLOBAL (SIN MATER	\$3,500.00
GASTROTOMIA ENDOSCOPICA QUIRURGICO (SIN MATERIAL N	\$3,500.00
LIGADURA VARICES GASTRICA (SIN MATERIAL NI RENTA D	\$3,500.00
POLIPECTOMIA DE POLIPOS EN COLON	\$4,500.00
POLIPECTOMIA ESOFAGICA (SIN MATERIAL)	\$3,500.00
RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE SIN EQUIPO	\$3,500.00
ENDOSCOPIA ALTA INCLUYE ENDOSCOPIO	\$4,000.00
EXCISION DE CONDUCTOS GALACTOFOROS	\$5,500.00
AMNIOCENTESIS	\$2,500.00
BIOPSIA MAMARIA	\$3,500.00
DILATACION URETRAL	\$1,000.00
DRENAJE DE FONDO DE SACO	\$2,500.00
EXTIRPACION DE POLIPO DE CERVIX	\$800.00
PERFIL BIOFISICO (ECOSONOGRAMA CON O SIN ESFUERZO)	\$700.00
RESEC DE QUISTE VAGINAL O VULVAR (CONSULTORIO)	\$1,200.00
CANALIZACION (SOL EQ VENOCCLISIS PNTCAT TER TELA)	\$500.00
ELECTROCAUTERIO	\$500.00
ODONTECTOMIA DE ORGANOS DENTARIOS RETENIDOS	\$720.00
DESTROSTIX	\$15.00
APLICACION DE YESO CORTO (INCLUYE MATERIAL)	\$600.00
APLICACION DE YESO LARGO (INCLUYE MATERIAL)	\$700.00
ARTROCENTESIS	\$800.00
RETIRO DE YESO PELVIPEDICO CON SEDACION	\$2,000.00
OCLUSION DE FISTULA OROANTRAL	\$800.00
PARACENTESIS DEL TIMPANO	\$600.00
LAVADO DE ESTOMAGO (PED)	\$300.00
NUTRICION PARENTERAL (NO INCLUYE BOLSAS DE NUTRIENTES)	\$300.00

SERVICIO POR CADA PARAMEDICO EVENTOS DEP CULT (8 HRS)	\$1,059.00
TRASLADO LOCAL S/MED DENTRO DEL MUNICIPIO	\$800.00
TRASLADO LOCAL S/MED ZONA METROPOLITANA	\$1,000.00
CARDIOVERSION CON MEDICAMENTO	\$1,500.00
CARDIOVERSION ELECTRICA	\$2,200.00
COLOC TUBO PLEURAL C/PLEUROBAC	\$2,500.00
COLOCACION DE CATETER CENTRAL	\$1,200.00
INMOVILIZACION POR ESGUINCE M PELVICO SIN RX (INC YESO)	\$700.00
INMOVILIZACION POR ESGUINCE M TORACCICO SIN RX (INC YESO)	\$600.00
INTUBACION ENDOTRAQUEAL	\$800.00
INYECCION I VENOSA	\$50.00
LAVADO DE OIDOS	\$150.00
NEBULIZACION CON MEDICAMENTO (SIN NEB NI HUDSON)	\$150.00
NEBULIZADOR CON MEDICAMENTO (INC HUDSON)	\$250.00
PARACENTESIS	\$500.00
RETIRO DE PUNTOS	\$50.00
SONDEO DE VEJIGA (INCLUYE SONDA)	\$350.00
VENDAJE COMPRESIVO	\$200.00
OBSERVACION DE 0 A 2 HORAS	\$400.00
OBSERVACION DE 12 A 24 HORAS	\$800.00
OBSERVACION DE 2 A 12 HORAS	\$600.00
OBSERVACION DE 24 A 48 HORAS	\$1,200.00
VENTILACION MECANICA POR 24 HRS	\$2,500.00
SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTOS DEP CULT (8HRS)	\$1,540.00
CAMBIO DE SONDA FOLEY (INC MATERIAL)	\$350.00
UROFLUJOMETRIA	\$250.00
BIOPSIA EN TEJIDO OSEO CON ANESTESIA LOCAL	\$1,040.00
CIRUGIA DE 3ER MOLAR	\$650.00
COLOC ARCOS FERULA ERICH (POR ARCADA)	\$780.00
DRENAJE ABSCESO CON FASCIOTOMIAS Y COLOCACION DE D	\$7,150.00
DRENAJE DE ABSCESO LOCAL MAXILO	\$1,040.00
EXPOSICION DE DIENTES RETENIDOS	\$780.00
FRENILECTOMIA (MESIAL) LABIAL	\$1,200.00

REDUCCION DE LUXACION DE ATM
SESION DE HEMODIALISIS

\$1,200.00
\$1,100.00

TRANSITORIOS

PRIMERO AL DÉCIMO PRIMERO.

(...)

DÉCIMO SEGUNDO: Se condona en el pago de derechos por la expedición de actas de nacimiento y certificados de residencia a las mujeres víctimas de violencia de género así como para sus hijas e hijos menores de edad, previa solicitud emitida mediante el Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Tonalá, Jalisco dirigida a la Secretaria General y acompañada de la orden o medida de protección emitida por autoridad competente a nombre de quien busque ser beneficiaria para dicho descuento, quien además deberá ser residente del municipio de Tonalá, Jalisco. Este beneficio no es acumulable con otros beneficios fiscales y se otorgará en una sola ocasión por persona.

A T E N T A M E N T E

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"Tonalá, 150 años siendo Municipio"



PRESIDENCIA

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONALÁ, JALISCO.

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO



SECRETARÍA GENERAL

Ccp. Archivo